

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****62****VILLAREJO DE SALVANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2021, se aprueba el padrón fiscal de IBI urbana/rústica/IAE del municipio de Villarejo de Salvanés correspondiente al ejercicio 2021, que estará a disposición de los interesados en este Ayuntamiento desde el 30 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

- Período de voluntaria: 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2021.
- Cobro recibos domiciliados: 30 de noviembre 2021.

Villarejo de Salvanés, a 3 de agosto de 2021.—La Tesorera, M.^a Esther Riscos Barragán.

(01/25.198/21)

